

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre la Municipalidad de Pilar de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Lic. Nicolás Ducoté, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, representada por su presidente, Doctor Jorge Alberto Neira, en adelante LA FUNDACIÓN, por la otra.

VISTO:

Los términos y principios de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución 64/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 2/03/2010 que proclamó el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial" y el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO viene realizando distintas acciones de consulta para recibir asistencia técnica y operativa de Fundación Trauma para el desarrollo de acciones de cooperación directa en proyectos y actividades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad trauma, dirigidas a distintas instituciones de salud en el ámbito del MUNICIPIO.

Que conforme los estatutos de la Fundación Trauma, su objetivo principal consiste en la promoción del desarrollo de actividades científicas, educativas y técnico-operativas tendientes a colaborar con la gestión integral de la enfermedad trauma.

Que el MUNICIPIO desea iniciar acciones de cooperación directa tendientes a la implementación del Programa Trauma para la optimización de recursos destinados a la gestión de la enfermedad trauma en determinados ámbitos sanitarios, con el objetivo último de colaborar en el desarrollo de un Sistema de Trauma en el MUNICIPIO.

Que se trata de abordar una grave situación endémica asociada a la enfermedad trauma que significa la tercera causa de muerte para todos los grupos etarios y la primera entre 1 y 45 años de edad, y que la cantidad de años de vida y de trabajo potencialmente perdidos por ella, es mayor que la sumatoria de los años de vida y de trabajo perdidos por las enfermedades cardio y cerebrovasculares y las neoplasias.

Que la enfermedad trauma ha sido considerada desde hace 40 años la enfermedad negada de la sociedad moderna y, desde hace 20 años, el principal problema de salud en América y que ante la sociedad el trauma no se considera una enfermedad, y es necesario crear conciencia, capacitar a los responsables de atender esta patología y organizar y categorizar a las instituciones por complejidad asistencial para brindar una respuesta adecuada a la problemática.

Que no existen en el ámbito del MUNICIPIO registros relativos a la epidemiología de la enfermedad trauma, con datos que permitan identificar y analizar estadísticamente las distintas causas, consecuencias, número de muertes y secuelas resultantes de los hechos que respondan a estándares internacionales en la materia, y permitan establecer comparaciones con bases de datos de referencia internacional.



Que la educación continua y en servicio de los profesionales del equipo de salud es imprescindible para implementar programas adecuados de optimización de recursos y mejora de la calidad.

Que es necesario implementar programas integrales de atención del paciente traumatizado que contemplen la prevención primaria (evitar que se produzca el hecho), secundaria (disminuir las consecuencias mientras el hecho se está produciendo) y terciaria (disminuir las muertes y las secuelas una vez que el hecho se produjo) de la enfermedad trauma.

Que se ha considerado que la Fundación Trauma tiene la experiencia y nuclea un equipo de reconocida trayectoria en relación con la enfermedad trauma, liderados por el Doctor Jorge NEIRA.

Que el Programa Trauma a implementar por la Fundación Trauma cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para establecer un accionar organizado en educación al equipo de salud para el correcto relevamiento y carga de información relativa a hechos traumáticos en el Registro de Trauma.

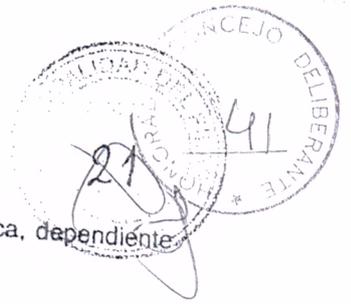
Que el Programa Trauma a implementar por la Fundación Trauma también ofrece un Registro de Capacitación, el cual permite conocer la formación del equipo de salud e identificar oportunidades de mejora.

Que la Fundación Trauma ha acreditado una amplia experiencia en la promoción de buenas prácticas de investigación, prevención, asistencia y rehabilitación en la enfermedad trauma, en particular a través de la actividad desplegada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través de un trabajo activo e intergestivo con el Ministerio de Salud de dicha jurisdicción, en el desarrollo del Programa Trauma desde el 2009 en forma sostenida en ámbitos incorporados progresivamente y que se mencionan a continuación:

1. Hospital Zonal General de Agudos Dr. Enrique F. Erill (Escobar)
2. Hospital Interzonal General de Agudos Gral. San Martín (La Plata)
3. Hospital Zonal General de Agudos San Roque (Gonnet)
4. Hospital Interzonal de Agudos Esp. en Pediatría Sor María Ludovica (La Plata)
5. Hospital Zonal General de Agudos Km. 32 Simplemente Evita (González Catán)
6. Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes (Haedo)
7. Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Eumekian (Ezeiza)
8. Alta Complejidad en Red Hospital El Cruce (Florencio Varela)
9. Unidad de Pronto Atención (UPA) Trauma (Lezama)
10. Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn (La Plata)
11. Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Alende (Mar del Plata)
12. Hospital Especializado Materno Infantil Dr. Vitorio Tetamanti (Mar del Plata)
13. Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias -SIES- (Mar del Plata)
14. Dirección de Emergencias Sanitarias de la provincia de Buenos Aires (Ensenada)

Que el Registro de Trauma de la Fundación Trauma ha sido reconocido por entidades líderes en la materia (Comité de Trauma del Colegio Americano de Cirujanos; National Trauma Data Bank de EEUU; Academia Nacional de Medicina de Argentina; Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía del Trauma), tal como se acredita en el Anexo I de la presente.

Que el Sistema de Registro de Fundación Trauma cuenta con una innovadora plataforma digital con múltiples aplicaciones, adaptables a cada institución, y genera reportes automáticos on-line. La misma ha sido debidamente inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos, Dirección Nacional



de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que el MUNICIPIO entiende la importancia de desarrollar un Sistema de Trauma dentro de su jurisdicción, que para ello realizará las acciones necesarias para operativizar y ejecutar el cronograma de trabajo, estableciendo las obligaciones de cada una de las partes, como así también la previsión de cláusulas específicas de propiedad intelectual y confidencialidad en los términos de la Ley 25.326.

Que el MUNICIPIO interpreta las recomendaciones emanadas de organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular considerando la Resolución 64/255 de la Asamblea General del 2/03/2010 que proclamó el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en incidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

Que en el sentido indicado la Organización Mundial de la Salud ha dispuesto el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, cuyo Pilar 5 ha establecido las recomendaciones a los países miembros sobre la respuesta tras los eventos dañosos, con la expresa indicación de mejorar la capacidad de los sistemas de salud y de otra índole para brindar a las víctimas tratamiento de emergencia apropiado y rehabilitación a largo plazo.

Que en el Plan de la Organización Mundial de la Salud se establece la necesidad de crear sistemas de atención prehospitalaria y hospitalaria, como así también la evaluación de la calidad de atención mediante la aplicación de buenas prácticas sobre sistemas de atención del trauma y garantía de calidad.

Que al mismo tiempo la Organización Mundial de la Salud promueve y alienta las actividades de investigación y desarrollo sobre el mejoramiento de la respuesta a los eventos dañosos productores y desencadenantes de la enfermedad Trauma.

Que el Programa Trauma, desarrollado por la Fundación Trauma, responde a los fundamentos de la Organización Mundial de la Salud planteados en las "Guías para programas de mejora de la calidad en el trauma"¹ del año 2012.

Que las recomendaciones internacionales son consistentes con los principios contenidos en la normativa provincial y local, en cuanto aquellas promueven también el desarrollo de una cultura de la salud y aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad, incorporando a la solidaridad social como filosofía rectora de todo el sistema de salud.

Que la implementación del Programa Trauma en distintas unidades de organización que dependen de este MUNICIPIO se alinea con la obligación legal de implementar una instancia de información, vigilancia epidemiológica y sanitaria y planificación estratégica como elemento de gestión.

Que oportunamente se delinearán además, con el apoyo y asesoramiento de la FUNDACION distintos criterios que permitan categorizar y acreditar a las instituciones asistenciales, en cuanto se constituyan en centros especializados en la atención de pacientes traumatizados.

¹ Traducción de la Sociedad Panamericana de Trauma al español del libro "Guidelines for Trauma Quality Improvement Programmes" de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, OMS, 2009). Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241597746_eng.pdf



Que LA FUNDACIÓN acompañará a las instituciones en el proceso voluntario de categorización por nivel de complejidad asistencial, según criterios de la CICCATED², con el fin de contribuir a la organización de la derivación oportuna y apropiada del paciente traumatizado, disminuyendo muertes evitables y propiciando la reinserción social.

ACUERDAN celebrar el presente Convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes se proponen lograr que el Municipio de Pilar cuente con un sistema integrado para la prevención, el tratamiento y el control de la enfermedad trauma en el ámbito de la Salud Pública, para lo cual el MUNICIPIO autoriza, apoya y colabora con LA FUNDACIÓN para diseñar e implementar un sistema de gestión integral de la enfermedad trauma, que optimice el uso de los recursos existentes en el sector público y que brinde herramientas para incrementar la eficiencia en la atención del paciente traumatizado, en los ámbitos hospitalarios y prehospitalarios identificados en el presente y sus áreas de influencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: Áreas de acción, alcance del programa y actividades a desarrollar. Se implementará el Programa Trauma en los ámbitos hospitalarios y prehospitalarios dependientes de EL MUNICIPIO que se identifican a continuación, sin perjuicio que posteriormente las partes pudieran decidir de común acuerdo ampliar la aplicación a otros centros asistenciales y sistemas prehospitalarios. Dichas ampliaciones se instrumentarán en anexos conjuntos entre ambas partes y pasarán a formar parte del presente.

1. Hospital Municipal Central Juan Cirilo Sanguinetti
2. Hospital Municipal Pediátrico Federico Falcón
3. Sistema de Emergencias Médicas

Basado en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Programa integra las siguientes líneas de trabajo:

- La gestión integral del trauma en sus etapas prehospitalaria, hospitalaria y posthospitalaria.
- La implementación del Sistema de Registro, una plataforma única y estandarizada de datos de pacientes traumatizados desarrollada por Fundación Trauma.
- El relevamiento y análisis del perfil de formación del equipo de salud.
- El fortalecimiento de la capacitación de los equipos de salud para la atención integral del paciente traumatizado.
- El asesoramiento para la categorización institucional por complejidad asistencial de los distintos efectores y centros involucrados en la atención integral de la enfermedad trauma.
- El desarrollo de estrategias de Gestión Continua de la Calidad.

El alcance y actividades a desarrollar se detallan en el Anexo II.

CLÁUSULA TERCERA: LA FUNDACIÓN se compromete a implementar el Programa conforme el alcance y actividades detalladas en el Anexo II.

CLÁUSULA CUARTA: Por su parte el MUNICIPIO se compromete a:

1. Instruir a los hospitales y centros de salud indicados para que den aceptación formal al Programa, su alcance, áreas de acción y actividades a desarrollar. En particular, respaldará la asignación de

² Coalición Intersocietaria para la Certificación Profesional y la Categorización y Acreditación Institucional en Trauma, Emergencia y Desastre (CICCATED). Categorización de Centros para la Atención del Paciente Traumatizado en la República Argentina. Bases para la implementación de un Programa Institucional. [Coordinador Acad. Jorge Neira], Buenos Aires: Academia Nacional de Medicina, 2011.



registradores, a efectos de cumplir con las tareas inherentes al Sistema de Registro en cada ámbito seleccionado para el Programa Trauma.

2. Constituir un Comité de Trauma en cada uno de los ámbitos seleccionados para la implementación del Programa, integrado por un equipo interdisciplinario, que incluya a los registradores a cargo del Sistema de Registro, jefes de servicios que asisten trauma y un referente institucional por ámbito. El MUNICIPIO designará dos representantes referentes del nivel central, cuya función será la de monitorear la implementación del Programa Trauma, realizando tareas conducentes al establecimiento de la Red Trauma, incluyendo reuniones periódicas junto al representante de LA FUNDACIÓN que permitan eventualmente el diseño de nuevas políticas sanitarias vinculadas con los objetivos del presente convenio.
3. Promover los criterios de acreditación de Centros de Trauma y certificación de profesionales de acuerdo al asesoramiento que provea la FUNDACIÓN.
4. Asistir a los ámbitos sanitarios en el cumplimiento de las obligaciones que ellos asumirán, las cuales se describen en el Anexo II, fundamentalmente con el fin de que, una vez concluida la etapa de implementación del Programa Trauma, se garantice la transición a la etapa de Gestión Continua de la Calidad y la continuidad de las estrategias de registro bajo su responsabilidad.
5. Brindar y asegurar todo el apoyo necesario para fortalecer el trabajo colaborativo y cooperativo entre LA FUNDACIÓN y los ámbitos, tendiente al aprovechamiento máximo de los recursos del Programa. En particular se garantizarán espacios físicos adecuados dentro de las distintas áreas de emergencia, como así también conexión a Internet estable que permita el debido flujo y volumen de información necesaria para las distintas tareas de Registro del Programa.

CLÁUSULA QUINTA: El MUNICIPIO se compromete a brindar colaboración para gestionar los fondos necesarios para la implementación del Programa Trauma, hasta completar la incorporación de todos los ámbitos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio y para el mantenimiento de la estrategia en cada uno de ellos, atendiendo a lo previsto en el marco de la etapa de "Gestión Continua de la Calidad", según corresponda. Se deja constancia que el presente convenio no generará obligación económica alguna para el Municipio más allá de las previstas en el Presupuesto Anual.-

CLÁUSULA SEXTA: Referentes. A los fines de la ejecución del presente convenio, cada una de las partes designará un referente. Los referentes, quienes serán los responsables primarios del acuerdo, actuarán en forma coordinada, respetando los lineamientos y el espíritu del mismo. Cada parte podrá sustituir a su referente, comunicándolo previamente en forma fehaciente a la otra.

CLAUSULA SÉPTIMA: Resguardo de la propiedad intelectual. Se deja expresa constancia que los datos que sean recabados a través de la implementación del Programa Trauma serán de propiedad exclusiva de cada uno de los ámbitos y de EL MUNICIPIO y que podrán ser informados y/o difundidos por LA FUNDACIÓN con el objeto de contribuir con la toma de decisiones en el sector público y privado y con los principios de transparencia, colaboración y participación, previa notificación y acuerdo con EL HOSPITAL o SISTEMA DE EMERGENCIA o EL MUNICIPIO, según sea el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: LA FUNDACIÓN se compromete a contratar un seguro de responsabilidad ante una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) con destino al personal que bajo su dependencia presta servicios en los ámbitos del MUNICIPIO.



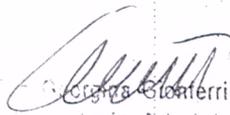
CLÁUSULA NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivar del presente Convenio quedará limitada en la medida del aporte que hubiera efectuado cada una de las partes.

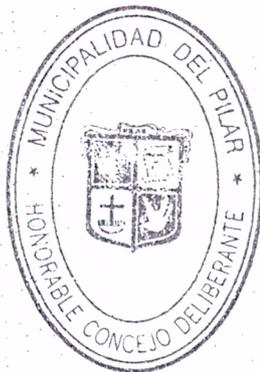
CLÁUSULA DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado en forma automática por períodos iguales a menos que cualquiera de las partes manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días desde la finalización del mismo.

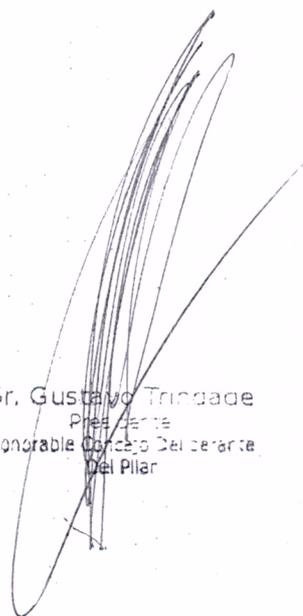
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio unilateralmente, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor de tres (3) meses. La rescisión no generará responsabilidad alguna ni dará derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de continuar con las acciones correspondientes a los convenios específicos en curso de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios en Calle Rivadavia N° 660 de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires el MUNICIPIO, y LA FUNDACIÓN en calle Tacuari N° 352 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en donde serán válidas todas las notificaciones y para cualquier cuestión litigiosa se comprometen a poner los máximos esfuerzos en la negociación directa entre las partes y ante la eventual imposibilidad de lograr una solución al diferendo, las partes se comprometen a concurrir a una mediación como vía alternativa de solución del conflicto. Si luego subsistiera la disidencia, se someterán, para su dilucidación a la jurisdicción de los Juzgados en la Justicia Nacional Ordinaria

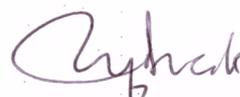
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, a los días del mes de de 2019.

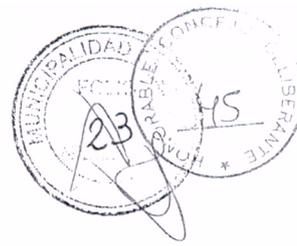

Georgina Tomerri Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR




Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO II

Implementación del Programa Trauma

La implementación del Programa Trauma se divide en 3 etapas consecutivas, cuya finalización depende del cumplimiento de una serie de requisitos y objetivos previamente establecidos para cada una de ellas: (1) preparación; (2) implementación; y (3) Gestión Continua de la Calidad.

Etapas de implementación^[1]

Etapas 0 | Preparación: en esta primera etapa se llevan a cabo todas las acciones previas necesarias para iniciar la implementación del Programa Trauma en una institución. Consiste en la presentación del Programa ante las autoridades, la gestión de los acuerdos institucionales entre las partes y la firma de los instrumentos legales correspondientes. Durante esta etapa Fundación Trauma realiza un diagnóstico organizacional solicita la colaboración de la institución para el cumplimiento de los requisitos de implementación.

Acciones de la Etapa 0:

- Contacto institucional
- Background jurisdiccional | Elaboración
- Diagnóstico institucional | Relevamiento remoto
- Diagnóstico institucional | Relevamiento presencial
- Diagnóstico institucional | Evaluación
- Propuesta de trabajo | Presentación
- Convenio Marco | Gestión y firma con jurisdicción
- Convenio Específico | Gestión y firma con instituciones

Etapas 1 | Implementación: en esta segunda etapa, el equipo de implementación de Fundación Trauma inicia las tareas correspondientes a la implementación propiamente dicha del Programa Trauma. Consiste en una serie de acciones, tanto presenciales como vía remota, orientadas a entrenar al equipo de trabajo del Programa Trauma, desarrollar los perfiles de usuarios institucionales en el Sistema de Registro e iniciar la carga de datos en el mismo. En paralelo, se avanza en las gestiones institucionales necesarias para el correcto desarrollo del Programa Trauma; el inicio de las reuniones del Comité de Trauma, el desarrollo de talleres de Historia Clínica abiertos a los profesionales de salud y el relevamiento del equipo de salud de los Servicios de Emergencias y UCI.

Esta etapa de implementación está a su vez dividida en dos subetapas: una de finalización del diagnóstico institucional y cumplimiento de los requisitos para la implementación; y otra de implementación del Sistema de Registro y de inicio de las acciones específicas para la mejora de la calidad.

Acciones de la Etapa 1-A | Diagnóstico y requisitos:

- Requisitos | Cumplimiento
- Programa Trauma | Lanzamiento
- Diagnóstico institucional | Entrega

- Relevamiento de personal | Relevamiento remoto
- Relevamiento de personal | Relevamiento presencial
- Relevamiento de personal | Evaluación
- Relevamiento de personal | Entrega
- Historia Clínica de Trauma | Análisis de campos
- Historia Clínica de Trauma | Adaptación
- Historia Clínica de Trauma | Taller
- Historia Clínica de Trauma | Implementación

Acciones de la Etapa 1-B | Implementación:

- Sistema de Registro | Perfil institucional y usuarios
- Registro de Trauma | Entrenamiento
- Registro de Trauma | Identificación y carga de hechos
- Registro de Trauma | Monitoreo de carga
- Capacitación | Curso MCT®
- Comité de Trauma | Reunión inaugural
- Comité de Trauma | Reunión mensual
- Capacitación | Esquema de Becas
- Categorización institucional | Relevamiento de datos
- Registro de Trauma | Informe epidemiológico [semestral]
- Comité de Trauma Central | Reunión inaugural

Etapa 2 | Gestión Continua de la Calidad: una vez iniciada esta tercera etapa, se sostiene en el tiempo de manera constante. Consiste en el monitoreo continuo de la calidad de los datos del Sistema de Registro para la elaboración de estrategias de mejora de la calidad de la atención y la evaluación de su impacto. En este sentido, a partir del seguimiento y análisis continuo de los datos arrojados por el Sistema de Registro, el equipo de Fundación Trauma acompaña a la institución en la detección de inconvenientes en los procesos de atención y en la implementación de estrategias correctivas.

Esta etapa se desarrolla de manera circular a través del sostenimiento en el tiempo de las siguientes acciones: (1) monitoreo continuo de los datos → (2) detección de oportunidades de mejora → (3) implementación de acciones correctivas → (4) evaluación y monitoreo a través de indicadores arrojados por el Sistema de Registro. En este sentido, las acciones de esta tercera etapa son iterativas y el objetivo consiste en lograr mejoras en la atención y sostenerlas en el tiempo de manera continua.

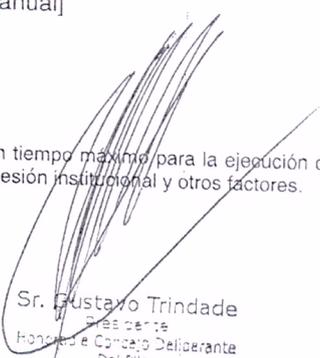
Acciones de la Etapa 2:

- Comité de Trauma | Reunión mensual
- Comité de Trauma Central | Reunión trimestral
- Registro de Trauma | Informe epidemiológico [anual]
- Registro de Trauma | Monitoreo de calidad

▣ Cabe destacar que, si bien el plan de implementación supone un tiempo máximo para la ejecución de cada etapa, los mismos pueden variar dependiendo del nivel de adhesión institucional y otros factores.


Dra. Georgeta Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL FILAR




Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
del Filar


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL